|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA** |  |
| **RESPONSABLE** |  |
| **PLAN DE ACCIÓN - PROYECTO** |  |
| **PLAN DE ACCIÓN – ACCIÓN ESTRATÉGICA** |  |
| **PLAN DE ACCIÓN - META** |  |
| **PLAN DE ACCIÓN – INDICADOR** |  |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** |  |
| **CDP** |  |
| **ANEXOS** |  |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y la ley 1882 de 2018, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, encaminado a contratar la ejecución de “**---------------(OBJETO)”**

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

(AQUÍ DESCRIBIR LA NECESIDAD)

1. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO CORRESPONDA.**

**2.1. Objeto**

**---------**

**2.3. Especificaciones Técnicas y Alcance del Objeto**

**---------**

**2.3.1. Clasificación UNSPSC.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
|  |  |  |  |

**2.4. Obligaciones de las partes**

**2.4.1. Obligaciones de la Corporación**

* Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
* Aprobar las garantías que presente el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
* Designar Supervisor del contrato.
* Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, para ello, se adelantarán las revisiones a la ejecución del contrato con el fin de verificar su cumplimiento.
* Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
* Verificar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
* Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados.
* Las demás propias del contrato y de las funciones de la Corporación.
* El supervisor del contrato deberá verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
* Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.
* Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
* Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

**2.4.2. Obligaciones del Contratista**

**Obligaciones generales**

* Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
* Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 777/2021, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
* Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
* Leer, Observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente
* Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
* Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad requeridas durante la ejecución del contrato y de sus beneficiarios.

**Obligaciones Específicas**

1. El contratista deberá cumplir para la ejecución con todos los requisitos exigidos en relación con el sistema Seguridad y Bioseguridad (para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19), Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad, aprobados por el Ministerio de Salud.
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, contenidas en documentos previos y en la propuesta y aceptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la (interventoría y/o supervisión) y visto bueno de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
4. Presentar para aprobación y control de la (interventoría y/o supervisión), un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
5. Presentar para aprobación y control de la interventoría, un protocolo de bioseguridad, en el cual se definan cada una de las medidas a implementar para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19, conforme a los lineamientos aprobados por el Ministerio de Salud.
6. Poner a disposición de la Corporación los equipos, el material y la mano de obra, para el desarrollo de las actividades, que garantice la calidad de la obra.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proyecto no sufra atrasos por este motivo.
8. Prestar el servicio, de conformidad a los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
9. Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
11. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección y de bioseguridad para todo el personal que lo requiera según la Ley.
12. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el interventor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
13. Permitir el acceso al área de instalación del personal vinculado a la (interventoría y/o supervisión) así como de funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
14. Mantener comunicación directa y constante con la (interventoría y/o supervisión), con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del proyecto objeto del Contrato.
15. Informar inmediatamente las situaciones (interventoría y/o supervisión) con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
16. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
17. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la (interventoría y/o supervisión) la aplicación cuando sea del caso.
18. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la (interventoría y/o supervisión) le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
19. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Se deberá realizar antes de iniciar las actividades, un recorrido a los sitios determinados, con el propósito de confirmar o modificar las condiciones establecidas dentro del presente estudio previo y el contrato en conjunto con el (interventoría y/o supervisión).

**INFORMES TÉCNICOS**

Se efectuarán reuniones semanales entre la (interventoría y/o supervisión) y el Contratista con el propósito de discutir el progreso de las obras, restricciones, mano de obra, control de calidad, aspectos ambientales y lo demás. El (interventoría y/o supervisión) preparará una agenda y un informe sucinto de cada reunión. A estas reuniones podrán participar funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

El Contratista dará al (interventoría y/o supervisión) en estas reuniones detalles de su progreso actual relacionado con el programa de ejecución de las obras y las condiciones del contrato. Se realizarán reuniones de urgencia entre el Interventor y el Contratista, si el Interventor o el Contratista lo requieren en caso de problemas específicos.

**INFORME MENSUAL TÉCNICO**

El Contratista entregará al (interventoría y/o supervisión) mensualmente, y a más tardar en la primera semana del siguiente mes, el informe de progreso del mes anterior el cual incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

* Un programa actualizado con cada mejora acordada y mostrando el porcentaje actual de la terminación de cada uno de los ítems de trabajo principales, de tal manera que se pueda realizar una comparación con el porcentaje de terminación esquematizado para cada ítem.
* Relación de actividades
* Memorias de cálculo, cuando corresponda.
* Relación de equipos utilizados y personal.
* Informes semanales de cumplimiento del protocolo de Bioseguridad.
* Comentarios a las dificultades encontradas y soluciones ejecutadas.
* Cronograma de avance de los trabajos.
* Registro Fotográfico del Antes, Durante y Después de las actividades.

**INFORMES ADMINISTRATIVOS**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe entregar un informe mensual de conformidad con el parágrafo 2, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003 “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas”.

**INFORME FINAL TÉCNICO**

Al término del contrato, el Contratista deberá elaborar un Informe Final que resuma sus actividades y que permita obtener conclusiones sobre el procedimiento de contratación realizado, en cada uno de los sectores del proyecto.

**2.5. Autorizaciones, Permisos y Licencias**

**---------**

**2.6. Documentos Técnicos (Cuando el Contrato Incluye Diseño y Construcción)**

**N/A**

**2.7. Plazo de Ejecución**

**---------**

**2.8. Lugar de Ejecución**

**---------**

1. **Valor y Forma de pago**

**3.1. Valor**

**---------**

**3.2. Forma de Pago**

**---------**

1. **Modalidad de Selección y su Justificación**

**---------**

**4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato**

De acuerdo con la naturaleza jurídica el Contrato a celebrar es de (**obra, prestación de servicios, etc.)**

1. **Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable**

Conforme a lo señalado en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio” La Corporación ha considerado que la oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje de la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme al siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Los criterios de calificación se han establecido de acuerdo a los parámetros regulares de la Corporación en los diferentes procesos licitatorios, según le objeto y alcance del contrato que se pretende adjudicar, se han considerado los lineamientos trazados por Colombia Compra eficiente y la normatividad vigente en cuanto a discapacidad y apoyo a la Industria nacional.

**5.1. Requisitos Habilitantes Jurídico, Técnicos y Financieros**

Serán definidos en el pliego de condiciones del proceso.

1. **Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo**

Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del Estudio Previo y el Documento Base, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de la CRA será el pago del valor pactado.

**TIPIFICACIÓN**

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN**

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

**ASIGNACIÓN**

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN EN PARTICULAR**

Riesgos que puedan afectar el contrato en general de conformidad a su especialidad y/u origen Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato La CRA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En etapa de ejecución estimación previo el análisis de los riesgos por su impacto Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)” (Documento CONPES 3714).1

**Riesgos Técnicos y/u Operacionales**

TIPIFICACION Riesgos derivados de la deficiente prestación del servicio. Riesgos que impidan la prestación oportuna del servicio estipulado en las condiciones del contrato. No realización del evento en el lugar indicado en la propuesta del contratista seleccionado.

**Riesgos Sociales o Políticos y/o Jurídicos**

TIPIFICACION Cambio de régimen político. Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas. Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.

**Riesgos Regulatorios**

TIPIFICACION Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.

**Riesgos de la Naturaleza**

TIPIFICACION Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

**Riesgos Económicos** TIPIFICACION El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

**Riesgos Financieros**

TIPIFICACION Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.

**Riesgos Tecnológicos**

TIPIFICACION Falla en los sistemas de comunicación y demás tecnología que debe ser implementada para la prestación del servicio.

**Riesgos Ambientales**

TIPIFICACION Infracción a las normas ambientales que de alguna manera se puedan quebrantar por la ejecución del proceso.

**Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Omisión al cumplimiento de las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo y los riesgos laborales en general durante la ejecución del contrato.**

**Ver anexo Matriz – Riesgos**

1. **Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

( Según corresponda:

* **Cumplimiento general** **del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.**

Valor Asegurado: Diez (10%) del valor del contrato

Vigencia: Hasta la liquidación del contrato

* **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**

Valor Asegurado: Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

Vigencia: Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

* **Devolución del pago anticipado**

Valor Asegurado: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

Vigencia: Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal

* **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato

Valor Asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más.

* **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción

Valor Asegurado: 10% del valor del contrato

Vigencia: Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

* **Responsabilidad civil extracontractual**

Valor Asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Vigencia: Igual al período de ejecución del contrato.)

1. **Interventoría**

(De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere por la cuantía y la especificidad del proceso contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL por parte de la CAR quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba).

O

(Por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar no se requiere contratar interventoría externa)

1. **Supervisión**

N/A ( EN CASO QUE SEA OBRA POR LICITACIÓN)

EN LOS DEMÁS CASOS SE DEBE SEÑALAR QUIÉN SERÁ EL SUPERVISOR

1. **Indicación de si el Proceso de Contratación está Cobijado por un Acuerdo Comercial**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión MMACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Alianza Pacífico | Chile | NO | SI | NO | NO |
| México | NO | NO | NO | NO |
| Perú | NO | SI | NO | NO |
| Canadá | NO | SI | NO | NO |
| Chile | NO | SI | NO | NO |
| Corea | NO | SI | NO | NO |
| Costa Rica | NO | SI | NO | NO |
| Estados Unidos | NO | SI | NO | NO |
| Estados AELC | NO | SI | NO | NO |
| México | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | SI | SI | NO |
| Guatemala | NO | SI | NO | NO |
| Honduras | NO | SI | NO | NO |
| Unión Europea | NO | SI | NO | NO |
| CAN | SI | SI | NO | SI |

------------ (Fecha)

FIRMAS